

PLAN DE CONVIVENCIA



C.E.I.P. SANTA MARÍA
Aranda de Duero (Burgos)

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
Características del Centro y su entorno.....	4
Diagnóstico de la convivencia en el Centro	5
3. OBJETIVOS DEL PLAN	7
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Derechos y deberes del profesorado	8
Derechos y deberes del alumnado.....	11
Derechos y deberes de las familias	13
Derechos y deberes del personal no docente.....	16
5. COMPETENCIAS EN CUANTO A CONVIVENCIA ESCOLAR	
El Consejo escolar.....	17
La Comisión de convivencia	17
El Claustro de profesores.....	18
El Equipo directivo.....	18
El Coordinador de convivencia	19
Los tutores docentes.....	19
Los profesores.....	19
6. NORMAS DE CONVIVENCIA	
Normas básicas de convivencia.....	20
Asistencia y puntualidad.....	20
Entradas y salidas.....	21
Pasillos y escaleras.....	22
Recreos.....	22
Aulas.....	23
Uso de los servicios	23
Actividades complementarias y extraescolares.....	23
Limpieza del centro	24
Incumplimiento de las normas de convivencia	
Conductas contrarias a las normas de convivencia	25
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas)	28
Medidas correctoras	29
Criterios generales a tener en cuenta	33
7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	32
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	42
9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	45
DILIGENCIA.....	47
ANEXO: APLICACIÓN DEL CARNÉ POR PUNTOS	48

1. INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) en su título V dice que corresponden al Consejo escolar, al Claustro de profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

Siguiendo la normativa vigente y de acuerdo con el **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, **que modifica en su disposición final primera el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo**, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, y la **LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado**, el Equipo Directivo del C.E.I.P “Santa María” de Aranda de Duero presenta el siguiente **Plan de Convivencia**.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Características del centro

El CEIP Santa María está situado en el Polígono Residencial de Aranda de Duero, en un barrio alejado del centro de la localidad. La urbanización del barrio responde a una estructura moderna: calles amplias, plazas y paseos, Centro Cultural Caja Burgos, parques infantiles... El Centro se encuentra próximo a las más importantes vías de comunicación: N-122 Valladolid-Soria, autovía Madrid-Irún, ... así como al Polígono industrial, al campo abierto, al parque “General Gutiérrez” y a la piscina cubierta.

Cerca del colegio existen un centro privado concertado (C. “Sto. Domingo de Guzmán”) y dos institutos de Educación Secundaria (I.E.S. “J.M. El Empecinado” e I.E.S. “Vela Zanetti”). Estos acogen a la mayoría de los alumnos del C.E.I.P. “Santa María” al finalizar la Educación Primaria.

Otros centros educativos cercanos son la Escuela de Idiomas, ICEDE y la Escuela Municipal de Música y Danza. Además existen algunos movimientos asociacionistas que programan actividades de tipo cultural como la Asociación de vecinos y otras.

El centro acoge las etapas de Infantil y Primaria. Cuenta con 6 unidades de Educación Infantil y 13 de Educación Primaria. Es un colegio con preocupación por mejorar su calidad educativa que ha procurado la continua innovación con programas como el de “Integración” (1.989), “Atenea” (1.986), “Tecnología” (1.991), la experiencia de Departamento de Orientación (de 1.989 a 1.995) y el Plan TIC (desde 2016).

En él se lleva a cabo el programas “Madrugadores”, por lo que el colegio permanece abierto desde las 7:30 hasta las 18 horas. El colegio cuenta con tres edificios: Educación Infantil, Educación Primaria 1 (aulas de 1º y 2º, junto con comedor, biblioteca y aulas de apoyo), y Educación Primaria (aulas de 3º, 4º, 5º y 6º, además de Dirección, Orientación y Sala de profesores). Se van incorporando elementos que facilitan el acceso (rampas de entrada) aunque aún existen barreras arquitectónicas que dificultarían seriamente la escolarización de alumnos con deficiencias motóricas.

El horario lectivo del centro es continuo de 9h. a 14 h. por la mañana, complementándose con actividades extraescolares de tarde (talleres formativos de 16 a 17 h impartidos por maestros y de 16 a 18 h organizados por el AMPA). Cuenta con servicio de comedor escolar.

Características del profesorado

El profesorado del centro está compuesto por 30 maestros incluyendo, además de los respectivos tutores, una profesora de apoyo a Educación Infantil, dos especialistas en Educación Física, especialistas de Inglés, un especialista de Educación Musical, una especialista en Pedagogía Terapéutica y otra de Audición y Lenguaje. El claustro sigue renovándose cada año.

A pesar de seguir recibiendo nuevos alumnos inmigrantes y otros necesitados de compensación educativa, no se cuenta con profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria, aunque sería necesario.

Se trabaja en pos de la mejora continua. Para ello se siguen las directrices marcadas por la C.C.P. que se reúne mensualmente. Los equipos de ciclo se reúnen todos los martes en el horario complementario (de 14 a 15 horas), y las diferentes comisiones de trabajo lo hacen los lunes (de 14 a 15h.).

Características del alumnado

Los alumnos que acuden al centro proceden en su inmensa mayoría de familias de un nivel socio-económico medio. La ratio alumno/profesor aproximadamente es de 22 alumnos. Excepcionalmente algunas aulas por necesidades sobrevenidas cuentan con más alumnos.

Existen varios niños diagnosticados como alumnos con necesidades educativas especiales. Estos niños se hallan integrados en sus respectivos cursos de referencia y son objeto de una especial atención, tanto por sus tutoras como por las profesoras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y la orientadora, tratando de trabajar de forma coordinada y buscando también la colaboración de las respectivas familias.

En los últimos años se ha notado un incremento de matriculaciones de niños y niñas gitanos, procedentes del barrio “Orfeón arandino”. También se percibe un incremento de matriculaciones de alumnos inmigrantes (colombianos, rumanos, búlgaros...).

Además, existen varios niños con problemas de aprendizaje, desmotivación... que reciben el apoyo de sus tutores y de otros profesores del centro, de acuerdo con la distribución horaria programada para este curso.

Características de las familias

La población activa se encuentra empleada en su mayor parte en las fábricas del cercano polígono industrial.

Son, por lo general, familias jóvenes y de mediana edad, con ciertas preocupaciones culturales y con manifiesto afán de mejora de su calidad de vida. Suelen acudir al centro para interesarse por la marcha de sus hijos, teniendo situaciones conflictivas o problemáticas de forma ocasional. La comunicación con el centro (Equipo directivo, tutor,...) es fluida, estando establecidos los cauces oportunos para ello.

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

La situación actual de la convivencia en el centro puede considerarse mejorable.

- El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución.
- El alumnado de Educación Primaria presenta algunas situaciones que requieren actuaciones especiales: pueden ir desde el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, agresiones más serias entre compañeros, determinados abusos sobre otros más pequeños... hasta las que causan algunos alumnos diagnosticados por sus problemas de conducta, llegando a agredir al profesorado.

La respuesta del centro a estas situaciones es inmediata y los alumnos lo saben. Las normas de convivencia constituyen para nosotros un estilo de trabajo. Prevenir las situaciones conflictivas y cortarlas a tiempo cuando se producen nos da buenos resultados que se reflejan en nuestro quehacer cotidiano. La adecuada respuesta por parte del alumnado, la intervención rápida y proporcionada del profesorado, la intervención firme del Equipo Directivo cuando el hecho adquiere alguna gravedad y la colaboración, casi siempre positiva, de las familias, hacen que los conflictos sean anecdóticos.

De las sanciones previstas en nuestras normas de convivencia, la más utilizada es la amonestación verbal que hace el profesor por faltas leves contrarias a la convivencia.

Nuestro R.R.I., especialmente el apartado dedicado a “Regulación de la Convivencia”, y el Plan de Acción Tutorial nos indican las pautas a seguir ante posibles alteraciones de la buena convivencia. Año tras año, vamos actualizando y concretando las actuaciones y actividades programadas. La creciente aparición de problemas de convivencia nos ha hecho buscar distintas medidas para solucionarlos.

La finalidad de este Plan, y debe serlo de todo el profesorado y demás miembros de la comunidad escolar, es profundizar en la *Educación en Valores* en cuantas actividades se desarrollen en o desde el Centro, estableciendo y manteniendo las condiciones necesarias para la mejora de la convivencia y del clima general del colegio, impulsando las actividades y actuaciones que favorezcan la interrelación personal de todos los que participan en la vida del Centro, y haciendo posible la transmisión de ideas y propuestas, el debate, el diálogo y el consenso a través de adecuados y eficaces canales de comunicación.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo principal **promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar. Para ello se aplicará el Reglamento de Régimen Interior elaborado y revisado de acuerdo a la normativa vigente.**

Nuestros objetivos son:

- 1) Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- 3) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- 4) Conocer estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- 5) Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades complementarias y extraescolares.
- 6) Acondicionar y embellecer las instalaciones del centro y su entorno para que sean más acogedoras.
- 7) Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas y que figuran en nuestro RRI.
- 8) Hacer del colegio un espacio seguro para todos, con “tolerancia 0” frente al acoso y el ciberacoso difundiendo buenas prácticas en el uso de redes sociales.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Ejercicio de la autoridad del profesorado. *LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.*

- El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tiene atribuidas, tendrá la **condición de autoridad pública** y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

- La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Los profesores tienen derecho a:

- Todos los derechos reconocidos al conjunto de trabajadores.
- Participar activamente en la gestión del Centro, a través de sus representantes.
- Formar parte del Claustro.
- Al comienzo de cada curso, la Dirección informará a los nuevos profesores sobre el funcionamiento del Centro y les indicará que la documentación básica. (PEC, PCC, RRI) está a su disposición.
- Solicitar reunión de claustro siempre que la petición sea realizada por 1/3 de los profesores.
- Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar como electores y elegibles en los Órganos de Gobierno del Centro.
- Tener garantizada la libertad de cátedra.
- Exponer a los Órganos de Gobierno las sugerencias, ideas y problemas que consideren convenientes.
- Utilizar las instalaciones y material del Centro, respetando horarios y normas establecidas.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual.
- La renovación y perfeccionamiento profesional dentro del Centro, siempre que sea posible la organización de las actividades programadas para tal fin.

- Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
- Ejercer el derecho a la huelga.
- Ser informado de las comunicaciones oficiales.

Los profesores tienen el deber de:

- Asistir puntualmente al Centro, dentro del horario escolar.
- Cuando por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia, deberá comunicarse al Equipo Directivo con antelación, sin esperar a ser requeridos por éste.
- Tener reuniones en las clases para que los alumnos expongan sus problemas.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual.
- Coordinarse dentro del equipo docente (tutor y profesores especialistas, EOEP...) cuando sea necesario, al objeto de intercambiar información sobre el grupo de alumnos.
- Cumplimentar los documentos académicos de los alumnos de su tutoría.
- Llevar control de las faltas de asistencia de sus alumnos y exigir justificación de ellas.
- Evaluar a los alumnos, respetando los criterios fijados por el Claustro de profesores y cumpliendo las fechas establecidas.
- Asistir a los Claustros, reuniones de nivel, internivel, comisiones, etc. a los que esté adscrito, siempre y cuando se haga dentro del horario laboral.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en el Claustro y Consejo Escolar.
- Programar su materia, preparar sus clases, coordinar con los demás compañeros de nivel e internivel, siguiendo las directrices del Plan General Anual y programas oficiales.
- Impartir una enseñanza objetiva, sin dogmatismos ni adoctrinamientos, que contemple al niño como el centro del sistema educativo.
- Respetar la libertad de expresión del alumno, recogiendo sus opiniones, propuestas o reclamaciones para trasladarlas a quien corresponda.

Tutoría

- La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.
- Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

- El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor por ciclos.
- El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

1. Son **funciones** de los tutores:

- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

2. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Maestros sin tutoría:

Con carácter general, tendrán las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando estén con cada grupo. Ello supone:

- Asistir a las reuniones de nivel (cuando sean requeridos) y de internivel (siempre).
- Participar en la elaboración de las Programaciones Didácticas y PGA.

- Coordinarse con los tutores en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje general acordado.
- Realizar entrevistas con las familias cuando lo estime necesario una de las partes.
- Acompañar al grupo que les corresponda en las entradas, salidas y recreos.
- Realizar con la mayor agilidad los cambios de clase de forma que queden garantizadas la continuidad y coordinación de las diferentes actividades y responsabilidades.
- Participar en las reuniones generales del nivel que se mantienen con las familias.
- Atender y cuidar al alumnado en los periodos de recreo y otras actividades programadas por el centro.

Maestros en prácticas.

Se potenciará la acogida de alumnos/as en prácticas previa solicitud de los interesados (según normativa vigente).

Consideraciones a tener en cuenta:

- El alumnado en prácticas cumplirá el horario escolar del centro.
- Podrá impartir clases con la supervisión del profesor que lo acoge.
- El alumnado en prácticas no será sustituto del profesorado, por lo que en cualquier ausencia de éste, los grupos deberán ser atendidos por el personal del centro.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho a:

1. Derecho a una formación integral.

- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- La formación ética y moral.
- La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2. Derecho a ser respetado.

- La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

• Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

• La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3. Derecho a ser evaluado objetivamente.

• Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

• Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado, en nuestro caso, al ser alumnos menores de edad, por sus padres o tutores legales.

4. Derecho a participar en la vida del centro.

• La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

• La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

• Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

5. Derecho a protección social.

• Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

• Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

El alumnado tiene el deber de:

1. Deber de estudiar.

- Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2. Deber de respetar a los demás.

- Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3. Deber de participar en las actividades del centro.

- Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Derechos de los padres o tutores legales.

- Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones

que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Las familias tienen derecho a:

- Que sus hijos reciban una educación integral tal como está definida, en este Proyecto Educativo y, en concreto, a una enseñanza de acuerdo con los programas vigentes.

- Conocer el funcionamiento del Centro y el modo como se aplica el Proyecto Educativo.

- Recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos en los aspectos académicos y en el proceso de maduración afectiva y social:

- A través de www.educa.jcyl.es. los padres podrán solicitar información sobre becas, proceso de admisión de alumnos, etc.
- El Centro favorecerá el contacto entre profesorado y padres ofreciendo una información clara y puntual a lo largo del curso a través de las diferentes reuniones establecidas.
- Los padres podrán solicitar una entrevista con el tutor siempre que lo deseen. En todo caso deberán solicitarla con antelación, señalando el motivo, con el fin de que el tutor pueda prepararla convenientemente.
- Los padres podrán entrevistarse con cualquier profesor que imparta clase a su hijo, siempre que se avise al tutor con antelación.
- El tutor puede convocar reuniones con todos los padres comunicando a Dirección los motivos e indicando el orden del día.
- Cuando un alumno falte frecuentemente o durante más de dos días sin justificar la falta, el tutor deberá ponerse en contacto con la familia para preguntar los motivos y las repercusiones que se desprenden de la ausencia injustificada de la falta, si es que fuera el caso.
- Al final de cada evaluación se hará llegar a los padres el boletín de calificaciones a través de la aplicación TokApp y en la tercera evaluación deberán venir a recoger el boletín en el día que se les cite. Si no pudieran hacerlo, tienen la opción de autorizar por escrito a un mayor de edad o dejar en el centro un sobre franqueado con la dirección a la que desean que les llegue dicha información.

- Mantener relación con los Tutores y Profesores, en orden a promover conjuntamente la formación integral de los alumnos de acuerdo con cuanto establece este Reglamento.

- Formar parte de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y participar en las reuniones y actividades que ésta organice.

- Participar en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos, previa autorización del Equipo Directivo.
- Presentar propuestas o recursos al Órgano de Gobierno Unipersonal o Colegiado, que corresponda en cada caso.
- Promover la formación en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Deberes de los padres o tutores legales.

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Las familias tienen el deber de:

- Procurar que sus hijos tengan una disposición favorable hacia el Centro.
- Velar porque sus hijos/as acudan al centro con puntualidad, higiene y descanso suficiente.
- Procurarles el material necesario.
- Interesarse por su rendimiento y comportamiento.
- Tener contacto con los profesores y asistir a las reuniones programadas.
- Respetar las horas de visita establecidas en el centro.
- Justificar las ausencias de sus hijos. No mandar al centro a sus hijos/as cuando padezcan enfermedad contagiosa o estén en periodo de contagio.
- Responsabilizarse de los desperfectos que ocasionasen sus hijos/hijas en el centro.
- Acudir al centro cuando sean convocados por el Consejo Escolar, Equipo Directivo o Profesores.
- Cumplimentar las encuestas, solicitudes o cualquier tipo de documento que les solicite el Centro.

PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS:

El padre o la madre separados o divorciados que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos y deseen recibir información sobre el proceso de evaluación de los mismos, deberán solicitarla del centro, dirigiéndose por escrito al Director, escrito que acompañarán de copia fehaciente de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad.

Si el fallo de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad contuviera una declaración expresa sobre el particular, el centro se atenderá estrictamente a lo que en ella se disponga.

Si el fallo de la sentencia no contuviera declaración sobre el particular, el centro remitirá información sobre el rendimiento escolar de su hijo al progenitor que no tiene encomendada la custodia del alumno siempre que no haya sido privado de la patria potestad. El centro no entregará las notas al cónyuge privado o excluido de patria potestad, salvo por orden judicial.

En el supuesto de que el centro recibiera una solicitud para facilitar información directa al progenitor que no tenga la custodia o guarda legal, en los términos y circunstancias que se especifican en los puntos anteriores, comunicará al padre o madre que la tenga, la pretensión del solicitante y le concederá un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede tener conocimiento de la copia de la sentencia aportada por el otro progenitor para contrastar si es la última dictada y, por ello, la válida. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que para estos casos se establece en las presentes instrucciones, el centro procederá a hacer llegar simultáneamente al progenitor solicitante copia de cuantas informaciones documentales entregue a la persona que tiene la custodia del alumno.

Así mismo, el profesor tutor y los otros profesores podrán facilitar la información verbal que estimen oportuna. La situación así definida se prolongará automáticamente salvo que alguno de los progenitores aportara nuevos elementos en relación con modificaciones en cuanto a la potestad, guarda o custodia. Si el documento informativo prevé la devolución con un "recibido" del progenitor al que va destinado, éste vendrá obligado a cumplimentarlo y garantizar su devolución al centro. En caso de reiterado incumplimiento de esta formalidad el centro no estará obligado a continuar la remisión de dichos documentos informativos. El padre que tiene la tutela tendrá que comunicar por escrito la prohibición de que el otro cónyuge recoja al niño, adjuntando la resolución judicial necesaria.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente tiene derecho a:

- Ser respetado por las demás personas del centro, tanto en su dignidad personal como en sus ideas morales, religiosas, políticas, etc., y a la expresión libre de todo ello.
- Participar en el centro dentro de una estructura profesional, técnica y democrática, y a unas relaciones correctas con los compañeros, alumnos, padres y profesores.
- Que se encaucen sus necesidades, intereses y problemas dentro de los órganos pertinentes: Dirección, Consejo Escolar y Organismos oficiales.
- Ser informado y/o consultado ante cualquier cambio que le afecte, dentro del centro.
- Utilizar el edificio, material e instalaciones, cuando sea necesario para el desarrollo de su trabajo.
- Que se respete su horario laboral.
- Ser informados de las comunicaciones oficiales que les afecten.

El personal no docente tiene el deber de:

- Hacer el mantenimiento del centro, cocina, calefacción y zonas ajardinadas.
- Realizar dentro de las dependencias del centro, los traslados del material, mobiliario y otros

enseres.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier irregularidad que observe en el Centro (edificio, instalaciones, material, etc.).

5. COMPETENCIAS EN CUANTO A CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO ESCOLAR

Corresponde al consejo escolar del centro en materia de convivencia escolar:

- Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de las normas de convivencia, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. Estará integrada por:

- Director
- Jefe de estudios
- 1 profesor (elegidos entre los del consejo escolar)
- 1 padre (elegidos entre los del consejo escolar)

⇒ El Coordinador de convivencia (puede asistir a sus reuniones con voz pero sin voto).

El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

3. Las funciones principales de la **Comisión de Convivencia** son las de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento.

Los órganos de gobierno del Centro, así como la Comisión de convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

La Comisión de Convivencia debe ser la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del Centro, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y en todas las ocasiones que su presidente estime conveniente para poder ejercer de forma eficaz sus funciones. El horario de las convocatorias estará supeditado a la urgencia de los temas o casos a tratar.

Las decisiones que se adopten en la Comisión serán comunicadas al Consejo Escolar en la primera reunión ordinaria que celebre. En todo caso se informará, cuando se acuerde conveniente por el alcance de la decisión, de forma inmediata por escrito a los tutores, y a través de los tablones de anuncios para el conocimiento general.

La Comisión de Convivencia debe garantizar que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de convivencia que anualmente se apruebe por el Director.

2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

EL EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

• Son competencias del **Director:**

- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden al alumnado, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo escolar, y aprobar el Plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el R.R.I.
- Imponer las medidas de corrección establecidas, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

- Corresponde al **Jefe de estudios**:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de convivencia y en el R.R.I., relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- El Director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el Jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de convivencia.

- El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia, de acuerdo con la normativa vigente.

LOS TUTORES DOCENTES

- Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

- El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

LOS PROFESORES

- Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o Extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el RRI y en el Plan de Convivencia.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

- El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Constituye un deber para todos la colaboración activa en la integración del alumnado nuevo en el centro.
- La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los alumnos de menor edad para evitar que reciban daños físicos.
- El respeto al profesor, de manera que cuando un alumno o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante hacia el profesor implicado. En caso de que el alumno, o grupo de alumnos mantenga su disconformidad con la actuación del profesor, lo pondrá en conocimiento del profesor tutor que actuará como mediador. Si aún así, continúa la discrepancia, será informado el Jefe de Estudios.
- La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente agradable en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica y asistiendo regular y puntualmente a las clases.
- La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. El alumnado colaborará en el mantenimiento ordenado de las aulas y demás dependencias del centro.
- La prohibición de traer al centro cualquier dispositivo móvil (teléfono, smartwach...)

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Alumnado:

- Cuando un alumno/a falte a clase, deberá traer justificante de su ausencia. Si tuviera que salir del centro en horas de clase, el padre/madre/tutor deberá esperarle en el hall hasta que el alumno baje de su aula.
- Cuando el alumno/a no vaya a venir al colegio por cualquier circunstancia, la familia deberá comunicarlo al centro.
- Si no lo pueden traer a la hora ordinaria, por causa justificada, deben esperar a la siguiente hora en punto para incorporarlo/a a la clase. Si no hay causa justificada, deben esperar a las 12,00 para poder entrar en clase.
- Cuando un alumno llegue con retraso (+ 10 minutos de la hora en punto) deberá esperar en el vestíbulo del edificio principal hasta la siguiente hora.

- Cuando se constate que un alumno/a acumula varias faltas de asistencia (sin justificar):
 - En primer lugar, el tutor/a intentará ponerse en contacto telefónico con la familia para saber el motivo de la ausencia.
 - Si ello no fuera posible o la respuesta no fuera satisfactoria, el tutor/a lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios. Desde aquí se intentará nuevamente establecer contacto con la familia.
 - Si no se consiguiera, Jefatura de Estudios trasladará el caso a la Trabajadora Social del E.O.E.P. con el fin de que esta intervenga (con visita domiciliaria, si fuera necesario) e intente subsanar la situación. Esta intervención tiene más sentido cuando las faltas de asistencia alcanzan el 20% del tiempo escolar (absentismo escolar, propiamente dicho).
 - En los casos de absentismo escolar constatado, se inicia el protocolo establecido desde la Dirección Provincial de Educación a través de la Comisión de Absentismo Escolar.

Profesorado (según *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. BOCyL DE 14/01/2015*).

- Cuando un profesor falte, lo deberá comunicar con anticipación; si la ausencia es imprevisible, deberá comunicárselo al Centro lo antes posible.
- Cuando un profesor sepa con antelación que va a faltar, dejará preparadas las actividades que tengan que realizar los alumnos en su ausencia, y el profesor que vaya a sustituir vigilará su realización (según Calendario de sustituciones establecido).
- Cualquier ausencia que se produzca, deberá ser notificada por el profesor correspondiente al Jefe de Estudios o Director, a la mayor brevedad posible. Independientemente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, el profesor deberá cumplimentar y entregar a Dirección los justificantes correspondientes el mismo día de su incorporación al centro.

ENTRADAS Y SALIDAS.

En Educación Infantil:

- Los padres acompañarán a sus hijos hasta la puerta del Colegio. En el caso de los alumnos de Primer curso (3 años) podrán acompañarlos hasta el interior durante el periodo de adaptación y hasta las escaleras el resto del curso, tratando de que los niños se muevan con progresiva autonomía.
- A la salida, los padres deberán situarse de forma que no impidan a los niños la visión de la persona que viene a recogerlos.
- Las tutoras estarán pendientes de que cada uno de sus alumnos sea recogido por la persona indicada (si viene a buscar al alumno alguien diferente al padre o madre del alumno, vendrá con una autorización firmada por los padres del alumno y deberán enseñar el DNI).

Como norma general:

- Los padres acompañarán a sus hijos hasta la puerta del Colegio para que estos se dirijan a sus clases. Solamente tendrán acceso al edificio en el horario establecido para ello con el fin de evitar interrupciones en el aula. Podrán acceder al porche del Colegio cuando las condiciones climatológicas sean adversas y cuando haya que leer información expuesta en el tablón de anuncios. **Ningún adulto que no trabaje en el centro puede entrar en las aulas durante el horario escolar.**

- Cuando algún padre tenga que tratar algún asunto urgente, bien con el profesorado bien con la Dirección, lo consultará en la secretaría del centro y se le atenderá cuando sea posible.

- Cada nivel entrará por el lugar que se especificará al principio de cada curso y a la hora en punto. Diez minutos más tarde, las puertas de los patios serán cerradas por el conserje.

- En las horas de entrada y salida, cada profesor acompañará a los alumnos o bien a las aulas o bien hasta la puerta de salida, entregando a cada alumno a un adulto responsable; si no son los tutores legales deberá de quedar por escrito en el centro las personas autorizadas para su recogida. Todos los alumnos de una misma clase saldrán a la vez.

- Los alumnos y profesores acudirán con puntualidad. No se podrá llegar al Centro con retraso sin causa justificada.

- Los adultos responsables deben de recoger a los alumnos de manera puntual. Si no fuera así el profesor responsable puede llamar a la Policía Local para que se haga cargo del alumno.

PASILLOS Y ESCALERAS

- Los alumnos deberán permanecer en ellos el tiempo mínimo necesario para los desplazamientos pertinentes.

- No han de producirse gritos, empujones ni carreras.

RECREOS

- El horario del recreo es el fijado por la normativa vigente. En nuestro centro es de 30 minutos: de 12:00 a 12:30h.

- Habitualmente, en los períodos de recreo, los niños permanecerán en el patio que les corresponda. Las puertas de los mismos permanecerán cerradas.

- Los docentes no se ausentarán del Centro a no ser por causa justificada.

- Durante los recreos, no deberán permanecer los alumnos en el aula sin la atención del maestro. No se permitirán los juegos que puedan resultar molestos o peligrosos para los alumnos. La práctica deportiva en estos periodos está debidamente organizada por días.

- Todos los profesores atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, a excepción del Equipo directivo, que quedarán liberados de esta tarea salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.

- A principio de cada curso se establecerán los turnos de los profesores encargados de la vigilancia de recreos. En caso de que falte algún profesor encargado de la vigilancia, otro compañero se hará cargo cambiándole el turno.

- Durante el recreo, no quedará ningún alumno en clase sin causa justificada. Para alguna actividad específica, podrán quedarse si lo hacen acompañados de algún profesor/a.
- Durante los recreos se prestará especial atención para que no trepen a las vallas, no realicen actividades o juegos peligrosos, etc.
- Durante el recreo queda prohibido subir a las aulas.
- Los niños no podrán traer balones ni juguetes.
- El material que se utiliza es de todos, nadie tiene derecho a apropiarse de ello y no dejar jugar a los demás.
- Está prohibido subirse a las porterías que hay en el patio.
- En caso de necesidad, los alumnos podrán utilizar los baños que hay en el patio y los alumnos de 1º y 2º de EP los que tienen en la planta baja de su edificio.
- Se procurará la máxima puntualidad y orden en entradas y salidas al recreo.
- En los días de lluvia, los alumnos permanecerán en las aulas, gimnasio, hall o porche, según se decida en cada ciclo.

AULAS

- Ningún alumno será enviado fuera del aula como medida punitiva. Si por algún motivo hubiera que poner una sanción, siempre se aplicará dentro del aula.
- Deberá haber limpieza y orden en cada una de las aulas.
- Cada clase deberá tener el nombre del curso en la puerta, horario del curso y todo el mobiliario y material necesario para su normal desarrollo.
- Cada grupo deberá elegir y redactar unas normas de aula, así como aplicar diariamente las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.
- Los alumnos deben hacer un buen uso de los dispositivos digitales del centro, consensuando unas normas para ello a principio de curso.

USO DE LOS SERVICIOS

- En Educación Primaria, se utilizarán los servicios, salvo en casos excepcionales, solamente al entrar a las aulas y en la bajada al recreo.
- En Educación Infantil, los utilizarán cuando lo consideren conveniente las profesoras.
- Los servicios de profesores serán exclusivos de ellos.
- Los alumnos deberán cerrar los grifos cuando acaben de usarlos.
- Se deberá informar de los desperfectos, averías o cuando se note que falta algo necesario.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Las actividades programadas tendrán un carácter educativo y servirán de complemento al resto de las actividades docentes; estas deberán reflejarse en la PGA y ser aprobadas por el Consejo

Escolar.

- Las actividades complementarias programadas, dentro del horario lectivo, por los profesores de cada nivel o internivel, tendrán carácter obligatorio siempre que sean gratuitas y no impliquen desplazamiento fuera del núcleo urbano de la localidad. Si alguna actividad lo requiere, se informará a las familias.

- Los maestros acompañantes serán en todo momento, los responsables de los alumnos a su cuidado. Cada grupo de alumnos se desplazará con su maestro-tutor o maestro de área. En los desplazamientos de más de un grupo de alumnos, participará un maestro/a acompañante por cada 25 alumnos o fracción. En cualquier caso los maestros podrán pedir la participación de los padres de los alumnos.

- Cuando los gastos de estancia, manutención y desplazamiento de los maestros no estén cubiertos por el presupuesto de la propia actividad, se cargarán a los gastos ordinarios del colegio en la cuantía y forma que determine el Consejo Escolar. En todo caso estos pagos se realizarán previa presentación de los justificantes del gasto correspondiente.

- Toda actividad extraescolar y complementaria programada contará con un coordinador responsable de la misma. Dicha planificación contendrá el calendario, itinerario y relación de participantes. Para la realización de estas actividades, es imprescindible la autorización escrita por parte de los padres o tutor legal de cada alumno que participe. La falta de esta autorización, excluye automáticamente al alumno de dicha actividad. Cada tutor debe conservar las autorizaciones en su poder hasta la finalización de la actividad correspondiente.

- En las salidas didácticas del Centro, se extremará la corrección: se evitarán los insultos, amenazas y los comportamientos faltos de educación.

- Las excursiones se realizarán si deciden ir, al menos, la mitad de los alumnos a los que se dirige.

- Cuando la actividad se programe para un curso o internivel, los alumnos que no participen, tendrán clase ordinaria, pero con actividades de refuerzo, seguimiento o apoyo, sin que supongan un avance de materia.

- En las **Actividades y Talleres** de las tardes (de 16h. a 17h.) será de aplicación la misma normativa que se aplica al resto del tiempo escolar, siendo los responsables de su cumplimiento el maestro o monitor que las dirija. Cada tarde habrá un responsable de coordinar dichas actividades (según programación anual).

LIMPIEZA DEL CENTRO

- A fin de mantener la higiene y la limpieza en todas las dependencias del Centro, los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles, se depositarán en las papeleras existentes en cada sitio y para tal fin.

- Los profesores del Centro y resto de personal, velarán porque ningún alumno ensucie el mismo, obligándoles si es preciso, a la limpieza de lo que hayan ensuciado.

- Durante los recreos, un alumno de cada clase de Primaria realizará la “Patrulla Verde” que consiste en vigilar que todos los usuarios del patio utilicen las papeleras y no ensucien el suelo.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las conductas que supongan una alteración de la buena convivencia en el centro quedarán sometidas a lo estipulado por el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (modificado en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León –BOCYL del 13 de junio de 2014).

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del alumno/a.

Las perturbaciones y alteraciones de la convivencia se clasificarán en dos grupos: conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entendemos por conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

1. Incumplimiento reiterado de normas del Centro.

- a) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- b) Faltas injustificadas de puntualidad. Se considerará falta de puntualidad o retraso la incorporación de un alumno a su aula con posterioridad al toque del timbre que indica la iniciación del periodo lectivo. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes, el tutor se lo comunicará a los padres del alumno y al Jefe de Estudios. A los efectos de aplicar las medidas correctoras, un retraso injustificado equivale a una falta injustificada de asistencia.
- c) Asistencia a las actividades académicas programadas sin realizar las actividades encomendadas por los profesores, no aportando los materiales necesarios o no siguiendo sus orientaciones y directrices.
- d) La falta de higiene y limpieza personal.
- e) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- f) Conductas que contravienen las normas de estancia en el Centro.

2. Destrozo de materiales del Centro.

Causar por uso indebido daño en los locales, material, equipamiento o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.

Cada grupo es responsable de su aula. En los casos de suciedad, desorden o deterioro de materiales, si no aparecen los responsables individuales, todo el grupo se hará cargo de limpiar, ordenar o reponer los materiales.

3. Desafío a la autoridad del profesor.

4. Acoso y/o intimidación entre alumnos.

5. Agresiones verbales entre alumnos.

6. Agresiones físicas entre alumnos.

7. Agresión (física y/o verbal) a profesores u otro personal del Centro.

a) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas contra los miembros de la comunidad:

- La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando por una conducta perturbadora de la convivencia.
- Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa: las malas contestaciones a profesores o personal no docente.
- Los insultos, injurias y ofensas, de palabra o de hecho, a uno de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional y a la dignidad personal.
- Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.
- La provocación, inducción, e incitación pública a la realización de conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonar y calumniar.

b) La agresión física contra los miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán agresión física las acciones realizadas con intención de causar daño físico a cualquiera de las personas de la comunidad o a sus pertenencias aunque ello no produzca lesiones o deterioros físicos de consideración. Así mismo, toda conducta que conlleve coacción, acoso o abuso que coarte la libertad personal.

c) Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.

8. Robo de materiales del Centro o de objetos personales de otros.

Cada grupo es responsable de su aula. Si no aparecen los responsables individuales, todo el grupo se hará cargo de reponer los materiales.

9. Otros.

a) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.

b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Conductas de falsificación o sustracción de documentos académicos, informes del Centro y de los profesores: informes de evaluaciones, notificaciones a la familia, notas u observaciones de exámenes, ejercicios, cuadernos de notas utilizados por los profesores...

c) Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro.

d) Incumplimiento de las sanciones impuestas.

e) No traer al Centro en horario lectivo la Agenda debidamente firmada, manipular su contenido o no declarar en Jefatura de Estudios su extravío cuando se produzca.

El tipo de corrección de estas conductas podrá ser:

1) Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro con el objetivo principal del cese de la conducta.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, cualquier profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Expulsión del lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Sólo se podrá expulsar a un alumno de clase cuando quede bajo el control de otro profesor. Posteriormente, se dará cuenta del incidente al jefe de estudios.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará si se da traslado al jefe de estudios, así como la oportunidad de informar a la familia del alumno. El procedimiento de comunicación será por teléfono, por escrito o en entrevista personal.

2) Medidas posteriores. Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:

- Amonestación escrita.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

⇒ Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la primera, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

⇒ La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia.

⇒ Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO QUE SERÁN CALIFICADAS COMO FALTAS.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como **faltas**, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Este tipo de conductas se considerarán como **MUY GRAVES**.

Las **sanciones** que pueden imponerse por la comisión de FALTAS son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

MEDIDAS CORRECTORAS

Para la puesta en práctica de estas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna circunstancia agravante.

d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

La MEDIACIÓN es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Además de las disposiciones comunes antes señaladas, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador

deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

- En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Los PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO son medidas dirigidas a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevadas a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se interrumpirá provisionalmente la tramitación del expediente sancionador. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de poner los hechos en conocimiento de las instituciones públicas competentes.

5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Se constituirá una comisión de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dicha comisión estará formada por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
- Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
- En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de las medidas cautelares precisas.
- Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento:

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación

establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en este reglamento.

3. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

4. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

5. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 30 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

6. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno y a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

7. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Sanciones aplicables.

8. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

9. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
- Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la

responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.

- Especificación de la competencia del director para resolver.

10. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno y a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

11. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final:

- Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
- La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
- La resolución se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
- Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
- Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.
- Las faltas tipificadas en el artículo 48 de este Decreto prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras:

- La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre el incumplimiento del deber de estudiar y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

Ámbito de las conductas a corregir:

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y Programa Madrugadores.
2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones:

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran **circunstancias que atenúan la responsabilidad:**
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) El carácter ocasional de la conducta.
 - d) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tomada en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

- e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
- 2. A los mismos efectos, se consideran **circunstancias que agravan la responsabilidad**:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.
 - c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
 - e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- 3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
- 4. Cuando la reiteración se refiera a la falta de puntualidad o inasistencia a clase, de manera injustificada, se iniciará el protocolo que la Dirección Provincial tiene instituido:
 - a) Como Centro Escolar seremos los primeros en intervenir: el tutor debe recoger mensualmente las faltas y realizar los primeros contactos con las familias de alumnos con faltas de asistencia para averiguar las posibles causas e intentar corregir dicha situación.
 - b) Si de esas primeras intervenciones y de otras realizadas por el Centro (Jefatura de Estudios y EOEP) la situación no mejorara, se deberá derivar el caso por escrito a la Comisión de Prevención y Control del Absentismo escolar de Aranda de Duero. Del 1 al 8 del mes siguiente, el Jefe de Estudios remitirá a la secretaria de dicha comisión la documentación pertinente.

Responsabilidad por daños:

- 1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- 2. Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
- 3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Coordinación interinstitucional:

1. El centro podrá recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Este Plan de Convivencia servirá de marco de actuación permanente, adecuándose a las necesidades de cada curso escolar e incorporando las actualizaciones correspondientes en las sucesivas Programaciones Generales Anuales del centro.

Con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, hemos llegado a los siguientes acuerdos en cuanto a actividades:

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN EL AULA, PATIOS Y EN EL CENTRO EN SU CONJUNTO.

Aula:

- Redacción y aplicación diaria de las normas establecidas, así como de las consecuencias de su cumplimiento/incumplimiento.
- Presentación de dichas normas en carteles y/o corcheras de cada aula.
- Puesta en práctica de las actividades del Plan de Acción Tutorial (PAT) programadas por cada nivel/internivel, con principal atención al bloque “Aprender a convivir”.
- Especial cuidado de los agrupamientos dentro del aula.

Pasillos y patios:

- Existencia de normas de conducta en estos espacios. Respeto a las mismas.
- Ambientación del colegio con lemas alusivos (recogiendo las normas por escrito).
- Entradas ordenadas a las aulas, sin necesidad de “filas”, indicadas por la música.
- Distribución adecuada de patios durante los recreos.
- Asignación de materiales de juego y deporte para los recreos.

Organización de Centro:

- Seguimiento más cercano y periódico por parte del equipo docente correspondiente y del equipo directivo de las situaciones más problemáticas.
- Criterios para la asignación del alumnado a los grupos A o B: Al inicio de los cursos 1º y 3º, se procederá a la reubicación del alumnado: aproximadamente la mitad de cada grupo pasará al otro, según criterios de:
 - No crear grupos estancos desde los 3 años, ni fomentar la competitividad entre los grupos A y B, sino facilitar el intercambio y el mutuo conocimiento y la convivencia.
 - Equilibrar la diversidad de capacidades, intereses, conductas, así como también la diversidad cultural.
 - Similar número de alumnos y alumnas.
 - El criterio de asignación de aulas para los alumnos de parto múltiple dependerá del consenso entre familia y escuela y el criterio pedagógico.
- Mantener y potenciar un talante de apertura y colaboración del Centro hacia las familias: elaboración del “Plan de convivencia anual” con las aportaciones de cada nivel/internivel.
- Mantener e impulsar la “Jornada de Convivencia” entre familias, alumnado y profesorado a final de curso.
- Coordinación con la AMPA para la programación y realización de todo tipo de actividades extraescolares y complementarias.
- Desarrollo de la relación familia-escuela: mayor atención a las entrevistas y a las reuniones con familias, creación de nuevos cauces de participación de las familias en el centro, mayor apertura del colegio al entorno,...

ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO

De acuerdo con el art. 15 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014, "a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada".

Intentamos favorecer el ejercicio de los deberes y derechos de las familias recogidos en nuestro RRI, a través de su participación en diferentes actividades. Así:

Jornada de puertas abiertas para presentar el centro a las familias de nueva matriculación

- Se realizará la semana anterior al comienzo del periodo de inscripción.
- Se dedicará el tiempo necesario y conveniente a la mayoría de los interesados.
- Los padres estarán acompañados por la directora, jefa de estudios y una maestra de Educación Infantil.

- Se les dará una breve charla sobre los objetivos, metodología (enfoque constructivista) y diferentes actividades: talleres, fiestas, proyectos, cuentos colectivos, salidas, etc. que se realizan a lo largo del curso.

Información escrita

Entregada en el momento de solicitar la inscripción.

Atención personalizada en la matriculación

Según viene siendo costumbre, atendiendo a las familias lo mejor posible y dando toda la información reclamada.

Reunión de familias de I-3 años

- Se realizará antes de que los niños inicien las clases, en el mes de Septiembre.
- Estarán presentes: el equipo docente de Educación Infantil, Orientadora, P.P.T., P.A.L., especialistas de Inglés y de Música, y algún representante del Equipo Directivo.
- Se tratarán los siguientes temas:
 - Presentación del Equipo, de los profesores de apoyo.... y explicación de las diferentes funciones.
 - Importancia de la relación familia-escuela
 - Explicación del “periodo de adaptación”: finalidad, objetivos, temporalización...
 - Orientaciones sobre la ropa que deben traer los niños (información escrita).
 - Sobre los cambios cuando se mojan, se hacen pis...
 - Financiación del material escolar de uso común.
 - Normas de funcionamiento del nivel/internivel: entradas y salidas al médico u otros, horario de cierre de la puerta (10’ después de la hora de entrada), salida 5’ antes de los niños-as de 3 años...
 - Existencia del servicio de Comedor Escolar y del Programa Madrugadores, coordinados por la Dirección del Centro. Normas de funcionamiento.
 - Animar a las familias para su participación en la AMPA
 - Entrega de un cuestionario para rellenar en casa, que nos ayude a conocer mejor al niño.

Relación diaria padres maestro/a

En Educación Infantil esta relación es muy importante y continua. A ella se dedica bastante tiempo, sobre todo en 3 años, ya que es preciso hablar con las familias casi a diario ya sea para comentar incidencias de la jornada, dar alguna información, avisos, etc.

A medida que los niños van haciéndose mayores, esta relación va espaciándose. En Primaria intentaremos ceñirnos a la hora de tutoría para intercambiar informaciones con las familias.

Cada tutor pedirá información al resto de profesorado que imparte clase al alumno para poder transmitírsela a la familia.

Notas y avisos

En Educación Infantil, consideramos que las notas y avisos escritos son un buen medio de comunicación con las familias. Procuramos hacerlo así, tanto con los que vienen desde la Dirección del Centro como con los que puedan surgir por necesidades del propio ciclo o del aula.

En Educación Primaria, procuramos que las informaciones a las familias les lleguen puntualmente a través de circulares que llevan los propios alumnos. Todos ellos utilizan la Agenda escolar, como instrumento de comunicación familia-escuela.

Entrevistas familia-tutor/a

- Desde el inicio del curso, se pone en conocimiento de las familias la hora y el día de la semana que cada tutor/a dedicará a *tutoría con familias*.
- Mantenemos el horario de 16-18 h., aunque con flexibilidad cuando a alguna familia le sea imposible acudir.

Informes de evaluación

El centro elabora boletines de información a las familias cada fin de trimestre, con las calificaciones obtenidas por sus hijos en cada área y con las observaciones pertinentes en cada caso. Dichos boletines han de ser devueltos a los tutores una vez vistos y firmados por los padres o tutores.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN ACTIVIDADES:

• Gestión de la Biblioteca

Encargándose de mantenerla abierta en horario extraescolar para consultar, realizar trabajos, préstamo de libros...

• Deporte escolar

Fomentando una mayor participación, delimitando funciones desde el principio y apoyando su labor.

• Excursiones

Mantener abierta la posibilidad de que 2 padres/madres acompañen al grupo.

En la etapa de Educación Infantil, se demanda la ayuda en función de la edad y las características de la excursión.

• Talleres

Es muy interesante su colaboración en diferentes talleres.

• Experiencias en el aula

Contar con la colaboración de padres, madres, abuelos,... que ilustren con sus vivencias determinados temas nos parece muy útil: diferentes profesiones y oficios, testigos de una guerra, vivencias de otro tiempo...

• Escuela de Familias

Es una experiencia formativa muy positiva.

- **Jornada de Convivencia**

Es una buena idea que permite trabajar juntos a padres y maestros; en ese día, todos nos divertimos y realizamos actividades que facilitan la convivencia: gymkana, comida, juegos...

- **Preparación de fiestas**

Siempre siguiendo las ideas y directrices de la Comisión de Festejos.

- **Mantenimiento del colegio**

También podría formarse un grupo encargado de la ambientación, pequeñas reparaciones...

IMPLICACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR

El centro fomenta la participación suficiente de todos los sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, la elección precisa de las personas que forman parte de la Comisión de Convivencia, el establecimiento de un calendario regular de reuniones determinado por la necesidad de las mismas, la determinación clara de sus competencias, el establecimiento de un sistema de comunicación de las decisiones adoptadas, la coherencia en la aplicación de las normas y el tratamiento educativo de los temas de convivencia y en la resolución de conflictos, constituyen aspectos básicos del correspondiente régimen de funcionamiento.

PARTICIPACIÓN EN LAAMPA

La Asociación de Padres y Madres viene jugando un papel importante en el apoyo al proceso educativo de los niños y niñas de este colegio tanto en la facilitación de las relaciones entre familias y escuela como en la organización de actividades extraescolares. Nuestro deseo es que esta colaboración siga dando buenos frutos y, para ello, el Equipo Directivo favorecerá la periodicidad de las reuniones con su Directiva.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

El C.E.I.P. "SANTA MARÍA" intenta promover pautas y hábitos de convivencia adecuados en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de **impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.**

Como norma, los procedimientos y estrategias de intervención elegidos para la prevención y resolución de conflictos contribuirán a facilitar el desarrollo de las funciones de tutoría para **que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.** En cualquier caso, se procurará que el profesor afectado y el tutor, con el asesoramiento del orientador (EOEP), participen en los procesos de resolución de conflictos según se establece en nuestro RRI y en el presente Plan de Convivencia.

Al ser la **formación** uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Fomento de la participación del profesorado en actividades de formación relacionadas con el fomento de los valores y la mejora de la convivencia escolar.
- b) Dentro del modelo de nuestra Escuelas de Familias, incluiremos sesiones dedicadas a implicar a las familias en el proceso educativo y a fomentar su participación en la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de situaciones conflictivas.

Además de poner en marcha actuaciones en relación con la buena convivencia habitual, el centro cree conveniente establecer procedimientos más concretos en los casos de alumnado **con alteraciones del comportamiento** y en casos de **acoso escolar**. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Procedimiento general de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento

1. Comunicación de la situación. El tutor lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios) y éste, si lo cree conveniente, pasará la demanda al EOEP.

2. Información previa. El orientador evaluará la situación (características de generalización, continuidad y gravedad), y elaborará un informe inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno.

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”, por factores de tipo familiar, socio-ambiental o de “marginalidad”, entre otros.

- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas. En este caso sería considerado un a.c.n.e.e. (con posible inclusión en A.T.D.I.) y se tomarían las medidas adecuadas.

3. Toma de decisiones. A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con la participación del profesor-tutor y del EOEP, valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La comunicación a la familia de las medidas a tomar, solicitando su colaboración. Posibilidad de derivación del caso a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.

- La adopción de medidas inmediatas, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida:

- Medidas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como las disposiciones de recursos.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.

- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.

- Derivación a servicios especializados. El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiéndolo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada al Equipo Específico de Alteraciones del Comportamiento (EAC).

Procedimiento específico de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos (“bullying”)

1. Conocimiento de la situación. Cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa sospeche que se pueda estar produciendo un caso de acoso en el centro, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Tutor del grupo donde esté el alumno y este informará a la Jefatura de Estudios y al Coordinador de Convivencia. Si ellos lo creen conveniente, pasarán la demanda al EOEP.

2. Valoración inicial. El Tutor / el Coordinador de Convivencia / el orientador entrevistará al alumno para poder lograr una aproximación íntegra al problema. Completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado -, todo ello de

forma estrictamente confidencial.

De los resultados se informará inmediatamente al Equipo Directivo que llamará a la familia del presunto acosado.

3. Actuaciones de carácter urgente. Será preciso valorar la necesidad de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

4. Actuaciones posteriores.

- A continuación tanto el Tutor, como el Coordinador de Convivencia intentarán averiguar la identidad de los alumnos presuntamente acosadores, recabando información de Profesores, alumnos ayudantes, alumnos del grupo, etc. hasta que se averigüe su identidad.

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Medidas con el agresor o los agresores:
 - Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo).
 - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- Medidas con los compañeros más directos de los afectados:
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.
- Actuaciones con las familias:
 - Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
 - Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
 - Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.
- Actuaciones con los profesores:
 - Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

5. Apertura de expediente disciplinario. Se estudiará la pertinencia o no, conocida la identidad de los presuntos acosadores, de proceder a abrir el correspondiente expediente disciplinario, sin perjuicio de su comunicación al Inspector del centro.

6. Seguimiento de los hechos. El tutor, apoyado por el equipo docente y el orientador, realizará un seguimiento continuo para que esta situación no vuelva a producirse.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

➤ Para la mayor **difusión** posible del presente plan, se articularán las siguientes vías:

a) De cara a toda la comunidad educativa: Será incluido en el Proyecto educativo de Centro y podrá consultarse siempre que se quiera pidiéndolo en la secretaría del centro.

b) De cara al profesorado: El profesorado participará activamente en el desarrollo de las actividades propuestas a lo largo del curso que servirá de punto de partida para la elaboración de propuestas de mejora.

c) De cara a los alumnos: Se difundirá el contenido del Plan de convivencia en varias sesiones de tutoría con alumnos. Su participación en el desarrollo de las diferentes actuaciones será directa y activa.

d) De cara a las familias: Serán informadas del contenido del Plan en la reunión general que los tutores mantienen con las familias al iniciarse cada curso escolar. Las familias serán invitadas a participar, colaborar o asistir a las actuaciones previstas en este Plan que se lleven a cabo o incluso a protagonizar algunas de ellas.

⇒ En relación con el **seguimiento del Plan**, el equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el Plan de convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que la Comisión de convivencia, el Claustro de profesores del centro, y la AMPA realicen una valoración del mismo y hagan sus aportaciones o propuestas de modificación.

Asimismo, el equipo directivo, una vez recogidas y estudiadas dichas propuestas y aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad escolar, elaborará una propuesta de modificación del Plan de convivencia del Centro, de la que dará traslado para su aprobación.

Tanto la aprobación como las modificaciones del presente Plan se realizarán por mayoría absoluta de los miembros que conforman dicha Comisión de Convivencia, quien garantizará que el mismo sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Periódicamente, la Comisión de convivencia revisará el Plan de convivencia con el objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora. La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan y analizará las situaciones que hayan surgido, las medidas adoptadas y las soluciones aportadas. Se procurará que dicha Comisión realice un informe periódico acerca de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que incluya propuestas de mejora.

⇒ Cada una de las actividades realizadas será objeto de evaluación, mediante diversos instrumentos, al final de la realización de la misma.

Entre los posibles instrumentos de evaluación, se utilizarán los siguientes:

a) Observación directa por parte del profesorado.

b) Grado de participación de profesores, alumnos, familias e instituciones en las actividades programadas.

- c) Calidad y pertinencia de los documentos creados y de las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad escolar.
- d) Análisis de las actas de la Comisión de convivencia.
- e) Realización de cuestionarios que recojan la valoración del personal, docente y no docente, del Centro, de los alumnos y de las familias sobre el desarrollo del presente Plan.
- f) Análisis de las propuestas de mejora.
- g) Revisión de las gráficas de la aplicación de Convivencia que permitan la comparación año a año de la evolución del estado de la convivencia en el Centro, que recojan datos tales como el número de apercibimientos, amonestaciones o expedientes disciplinarios llevados a cabo.
- h) Análisis de la pertinencia o no del tipo de sanciones propuestas y sus efectos benéficos sobre la convivencia en el centro.
- i) Análisis de los resultados obtenidos por nuestros alumnos de 3º de EPO en el marco de las evaluaciones de diagnóstico en las diferentes competencias básicas y en especial en la competencia social y ciudadana.

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE CONVIVENCIA fue elaborado por el Equipo Directivo para incorporarlo al Proyecto Educativo del Centro, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria del Santa María.

Y para que conste, se firma la presente diligencia de APROBACIÓN en Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2023.

La Directora,



Fdo.: María Asensio Frías

ANEXO I

CARNÉ POR PUNTOS

Al comienzo de cada trimestre los alumnos empezarán con 0 puntos.

CONDUCTAS POSITIVAS:

- Cumplir las responsabilidades asignadas (+2 puntos):
 - Tareas asignadas por el tutor (luces, persianas, patrulla verde...)
- Favorecer la buena convivencia (+2 puntos).
 - Respetar el turno de palabra y realizar una escucha activa.
 - Mantener una actitud correcta y cordial hacia los compañeros.
 - Mantener un lenguaje correcto, sin tacos.
 - Ser puntual.
 - Ayuda voluntaria a algún compañero.
- Ser responsables en su trabajo diario y con su material (+1 puntos).
 - Traer y presentar su material ordenado y limpio.
 - Esforzarse en la realización de las actividades/ tareas.

CONDUCTAS NEGATIVAS:

- Faltas de respeto hacia profesores (-2 puntos):
 - Negarse a cumplir una orden relacionada con la actividad lectiva. Actitud desafiante.
 - Insultos o amenazas.
 - Agresiones.
- Faltas de respeto hacia compañeros (-1 puntos):
 - Insultos o amenazas.
 - Agresiones.
 - Apropiarse del material ajeno o deteriorarlo intencionadamente.
 - Actitudes intolerantes y/o discriminatorias entre compañeros.
 - No cumplir con las “responsabilidades” adjudicadas (personalmente o en grupo).
 - Interrumpir y dificultar el desarrollo de las clases.
- Faltas de respeto hacia las instalaciones, los materiales, etc. (-1 puntos):
 - Estropear el material común y propio intencionadamente.

- Pintar, raspar y/o estropear mobiliario.
 - Permanecer de forma injustificada en aulas, patios o espacios ajenos.
 - Uso incorrecto de los aseos.
 - Uso incorrecto de juegos, aparatos electrónicos, teléfonos, etc.
 - Saltar las vallas del recinto escolar.
-
- Ocultar o alterar documentos: agenda, boletines de notas... (-1 puntos).

RECOMPENSAS

- +1 punto: reconocimiento oral público.
- +2 puntos: reconocimiento escrito (nota/sello/carita...)
- +3 puntos: ser el 1º de la fila para salir al recreo e ir a casa.
- +4 puntos: vale canjeable por... (aquello que el profesor considere).
- +5 puntos: sorpresa

SANCIONES

- -1 punto: reflexión oral de lo sucedido y disculparse.
- -2 puntos: reflexión escrita de lo sucedido y disculparse (frase en 1º y en 2º, en 3º reflexión escrita).
- -3 puntos: durante 1 recreo permanecer sentado en un banco del patio + notificación escrita a la familia + reflexión.
- -4 puntos: pérdida de alguna salida dentro de la localidad + reflexión.
- -5 puntos: pérdida de la excursión trimestral + reflexión.